FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
42ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.42/11/1
24 septiembre 2008
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Nota presentada por la República de Corea

Resumen:	El presente documento contiene información sobre la contaminación ocasionada por el buque tanque *Hebei Spirit* en la costa occidental de la República de Corea, y sobre las medidas que adoptó el Estado afectado a raíz del siniestro.
Medida que se ha de adoptar:	Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de la información que aquí se presenta con vistas a adoptar las medidas oportunas para proceder lo antes posible al pago de la indemnización a los damnificados por el siniestro.

1 Introducción

1.1 A las 07:06 hora local del 7 de diciembre de 2007, la gabarra grúa *Samsung N°1*, remolcada por dos remolques (*Samsung T-5*, *Samho T-3*), se zafó cuando uno de los cables que la sujetaban al *Samsung T-5* se rompió en mar picada. La gabarra abordó al buque tanque *Hebei Spirit* de pabellón de Hong Kong, fondeado a unas cinco millas a la altura de Taean, que esperaba a un práctico del puerto de Daesan. El abordaje perforó tres tanques de carga de babor de dicho buque (N°1, N°3 y N°5), derramando 12 547 kl de hidrocarburos crudos en el mar.

1.2 En este documento se esboza el estado de las operaciones de limpieza ejecutadas, la investigación sobre el siniestro, las consecuencias de la contaminación y las medidas especiales adoptadas por el Gobierno, de modo que los Estados Miembros cuenten con una mejor comprensión del siniestro.

2 Operaciones de limpieza

2.1 Estado en que se encuentran las operaciones de limpieza (al 1 de septiembre de 2008)

2.1.1 Si bien al comienzo del siniestro hubo manchas de petróleo espeso que cubrían 70,1 km de la costa de Taean, ya han finalizado las operaciones de limpieza en toda la costa afectada. Se han movilizado contratistas de limpieza, residentes locales, voluntarios y equipo para eliminar el resto del petróleo a lo largo de la costa. En particular, se ha transportado equipo pesado, tales como grúas de horquilla, bombas y limpiadores empleados para eliminar grumos de petróleo pegados a malecones y superficies rocosas y fangos de petróleo que penetran profundamente en los guijarros/adoquines y playas de arena.

2.1.2 Un total de 101 islas costeras sufrieron también una grave contaminación de fangos de petróleo y bolas de alquitrán. Se han completado las operaciones de limpieza de emergencia, excepto en ocho islas, las cuales están casi a término. Se trata de islas remotas, y por tanto hubo dificultades en la movilización del equipo necesario y del personal de limpieza a dichas zonas. Además, grandes marejadas han limitado el tiempo de las operaciones.

2.1.3 Cabe la posibilidad de que el petróleo esté rezumando a la superficie en algunas zonas e islas costeras donde han concluido las operaciones de emergencia. Las autoridades competentes siguen de cerca la situación.

Cuantía total de recursos utilizados y residuos de hidrocarburos recuperados (al 01.09.08)									
	Recursos humanos y equipo utilizado							Cantidad de residuos de hidrocarburos recuperados	
	Personal (Voluntarios)	Buques (unidades)	Heli-cópteros (unidades)	HCE* (unidades)	Barrera flotante (km)	Absorbente (ton)	Dispersante (kl)	Residuos contaminados (ton)	Residuos de hidrocarburos (kl)
Total	2 128 896 (1 226 730)	19 864	346	28 629	46,77	488	298	31 979	4 175

* HCE: equipo pesado de construcción

2.2 Costos de operaciones de limpieza

2.2.1 Los pescadores del lugar aún pasan grandes dificultades económicas debidas al siniestro de derrame de hidrocarburos. Al mismo tiempo, el pago de la mano de obra diaria a los residentes locales que trabajaron en las operaciones de limpieza, que alcanzó unos 500 000 días-hombre, sigue siendo una cuestión acuciante.

2.2.2 El Gobierno de la República de Corea solicitó inicialmente al Fondo de 1992 que evaluara con suma urgencia los costos de la mano de obra diaria por las operaciones de limpieza efectuadas de enero a febrero de 2008. Entre tanto, y con arreglo a la ley especial introducida el 15 de junio de 2008 (véase la sección 4 del documento 92FUND/EXC.42/11), el Gobierno realizó pagos por adelantado por un total de KRW 12 900 millones (incluidos KRW 9 300 millones para los residentes locales). Este valor se calculó teniendo en cuenta los resultados de la evaluación provisional del Fondo de 1992 en concepto de los costos de mano de obra contraídos entre enero y febrero de 2008. No obstante, se comprobó una diferencia de KRW 4 470 millones entre la evaluación provisional del Fondo y la cuantía reclamada en concepto de dichos costos de mano de obra. Los Gobiernos locales, organizadores clave de las operaciones de limpieza, pagaron dicha diferencia de KRW 4 470 millones a los residentes locales. En el caso de que la evaluación del Fondo de 1992 sobre los costos de la mano de obra contraídos después de marzo de 2008 tarde mucho tiempo, los gobiernos piensan efectuar pagos adelantados a las reclamaciones pertinentes antes de que finalice dicha evaluación.

2.2.3 Los contratistas de limpieza privados también pasan dificultades económicas al no haber recibido compensación alguna tras un largo período. Han solicitado al Fondo de 1992 que se les pague por adelantado una parte (30%) de la cuantía reclamada. Mientras tanto, el Gobierno ha proporcionado asistencia en forma de préstamos por un valor de KRW 1 600 millones.

2.2.4 Se espera con gran interés la evaluación y el pago inmediato de las reclamaciones de los contratistas privados por los costos de las operaciones de limpieza. En dichos costos están incluidos los gastos de los buques de pesca locales. Por tanto, el pago a la brevedad de las operaciones de limpieza ayudaría en gran medida a los residentes locales.

2.2.5 El Gobierno de la República de Corea se ha comprometido a mantener una estrecha colaboración con el Fondo de 1992 para asegurar el pago puntual a residentes locales y contratistas de limpieza que han participado en las operaciones de limpieza.

3 Investigación sobre la causa del siniestro

3.1 El Tribunal de Primera Instancia (Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon) convocó 10 procesos del 18 de febrero al 19 de agosto de 2008, realizando interrogatorios a las partes involucradas en el siniestro del derrame de hidrocarburos del *Hebei Spirit* y examinando las pruebas presentadas.

3.2 El Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon reconoció que hubo negligencia de ambas partes y determinó que los remolques fueron la causa principal y el buque tanque la causa secundaria del siniestro. En particular, se determinó que la propagación de la contaminación se debió a que el buque tanque no tomó las medidas necesarias, o éstas fueron insuficientes.

3.3 Si se apela contra el fallo del Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon, el Tribunal de Seguridad Marítima de Corea volverá a examinar la causa, y si se apela contra el fallo del nuevo examen, la causa se trasladará al Tribunal Supremo.

3.4 El 23 de junio de 2008, el Tribunal de lo penal de primera instancia, es decir el Tribunal de sector de Seosan del Tribunal de Distrito de Daejon, declaró inocente al capitán del *Hebei Spirit*, con lo cual el fiscal y la Samsung Heavy Industries presentaron su apelación ante el mismo tribunal. El 2 de septiembre de 2008, se dio comienzo a la audiencia de la primera apelación, la cual sigue en curso. El fallo del Tribunal se prevé para fin de año. Si se vuelve a apelar contra el fallo, la causa podrá trasladarse al Tribunal Supremo.

4 Consecuencias de la contaminación y factores pertinentes

4.1 Definir criterios para seleccionar a los recolectores artesanales auténticos

4.1.1 Con la finalidad de hacer efectiva una indemnización que sea razonable y apropiada para los recolectores artesanales, el Gobierno, las autoridades locales y los pescadores locales afectados han llevado a cabo consultas y definido un conjunto de criterios para seleccionar a los recolectores artesanales cuyo caso se estudiará y para evaluar sus reclamaciones.

4.1.2 La selección tiene la finalidad de hacer un estudio sobre los pescadores de subsistencia (recolectores artesanales) cuyos ingresos familiares proceden de la venta de la pesca y que han sido realmente afectados por el derrame de hidrocarburos. En consulta con el Fondo de 1992, se ha hecho un recuento completo de los pescadores que han obtenido certificados de notificación antes del siniestro. Por otro lado, para los pescadores afiliados (miembros de cooperativa de aldeas pesqueras) que han obtenido dicho certificado después del siniestro, se ha definido un conjunto de criterios para recibir y evaluar las reclamaciones.

4.2 Reclamaciones de indemnización del sector no pesquero

4.2.1 Debido a los diversos tipos de empresas no pesqueras y el gran número de demandantes, el proceso de las reclamaciones de indemnización ha sido muy lento. El Fondo de 1992 ajustó el valor de los daños producidos al sector del turismo a partir de su estimación inicial de KRW 72 000-144 000 millones (marzo de 2008) hasta KRW 198 000-233 000 millones (junio de 2008), pero estos valores aún no alcanzan para cubrir la cuantía de los daños reales que sufrieron los residentes locales.

4.2.2 Más marcada aún es la diferencia en el número de turistas que visitan las playas de Taean en la temporada alta de verano, que registró un descenso de 20% en relación con el año pasado. Por lo tanto, se prevé un aumento en las pérdidas económicas (reclamaciones de indemnización por daños) en el sector del turismo.

4.3 Actividades de restablecimiento ambiental y perspectivas

4.3.1 Según la Ley Especial se designarán zonas de restablecimiento ambiental que se anunciarán basándose en los resultados de la primera evaluación del impacto ambiental obtenidos hasta la fecha (julio de 2008), y teniendo en cuenta las opiniones de los residentes locales recogidas en audiencias especiales, etc. Además, se redactará un plan especial (diciembre de 2008) para restablecer el medio marino al estado en que se encontraba antes del siniestro.

4.3.2 Con estos especiales esfuerzos, se espera que el ecosistema de las zonas afectadas recobre la productividad y belleza natural que tenía antes del siniestro, y contribuya así a regenerar más rápidamente la economía local.

5 Medidas especiales adoptadas por el Gobierno

5.1 Respaldo de comités especiales

5.1.1 Con arreglo a la Ley Especial, en vigor desde el 15 de junio de 2008, el Gobierno de la República de Corea constituyó el 19 de junio de 2008 el Comité de Respuesta Especial (SRC), presidido por el Primer Ministro. El Comité decidió pagar la totalidad de toda cuantía evaluada que exceda del límite de indemnización del Fondo. Además, el SRC decidió permitir los pagos adelantados que efectuará el Gobierno por el total de la cuantía evaluada por el Fondo de 1992, a condición de ejercer posteriormente su derecho de subrogación. Teniendo en cuenta dichas decisiones, al 5 de septiembre de 2008 el Gobierno había efectuado pagos adelantados por un valor de KRW 12 900 millones (parte de la cuantía evaluada) en concepto de gastos de mano de obra contraídos durante enero-febrero de 2008 y KRW 2 500 millones (total de la cuantía evaluada) por los gastos de limpieza contraídos en diciembre de 2007 que reclaman seis contratistas privados. A medida que el Fondo de 1992 realiza nuevas evaluaciones, se prevé que aumente la cuantía de los pagos adelantados.

5.1.2 El 4 de agosto de 2008, de conformidad con la Ley Especial mencionada en la sección 2.2, el Gobierno constituyó el Comité de Coordinación (CC) bajo la presidencia conjunta del Ministro de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca y el Ministro de Tierra, Transporte y Asuntos Marítimos. El CC decidió responder al pedido de emergencia de los Gobiernos locales, efectuando un pago total por KRW 4 470 millones para cubrir la diferencia entre la evaluación provisional del Fondo de 1992 y la cuantía reclamada por los gastos de mano de obra diaria contraídos durante el período enero-febrero de 2008. El 26 de septiembre de 2008, el CC se reunirá por segunda vez y, de conformidad con la disposición sobre préstamos especiales, decidirá un conjunto de normas sobre préstamos y procedimientos que se seguirán si el Fondo de 1992 no evalúa una reclamación en el plazo de seis meses desde su presentación.

5.1.3 El Gobierno proporcionó KRW 117 200 millones como pago por dificultades económicas de emergencia para ayudar a estabilizar los medios de subsistencia de los residentes locales afectados. A fin de paliar las dificultades económicas y regenerar la economía local, el Gobierno lleva a cabo un programa de obras públicas por un valor de KRW 20 000 millones. Además, se ofreció un respaldo económico adicional, tal como la reducción o exención de las primas a las pensiones nacionales y seguros médicos y de los impuestos a la renta del país.

5.1.4 A fin de hacer más interesante el turismo en las zonas afectadas, el Gobierno central celebró un festival llamado “Noche Blanca” el 27 de junio de 2008, y una competencia de natación libre el 12 de julio de 2008.

5.2 Voluntad del Gobierno de ponerse último a la cola

5.2.1 A fin de agilizar los pagos de indemnización a los damnificados, en la sesión de junio del Comité Ejecutivo, el Gobierno de la República de Corea anunció su voluntad de ponerse último a la cola para recibir indemnización del Fondo de 1992 por los costos de limpieza y restablecimiento contraídos por el Gobierno central y los Gobiernos locales. A fines de mayo de 2008, el valor total

en concepto de indemnización de último a la cola alcanzaba aproximadamente KRW 55 000 millones.

5.2.2 Desde junio de 2008, el Gobierno ha llevado adelante diversas campañas y proyectos para mejorar la imagen contaminada de las zonas afectadas y regenerar la economía local. A fines de agosto de 2008, la cuantía total en concepto de indemnización de último a la cola había aumentado a aproximadamente KRW 72 000 millones, cifra que se prevé aumentará con la inyección de más capital en las campañas de promoción para los productos de la pesca y los proyectos de recuperación ambiental.

5.3 Red de intercambio de información

5.3.1 El intercambio de información es necesario, dado que los préstamos y los pagos adelantados que se rigen por la Ley Especial se ejecutan teniendo en cuenta los resultados de las reclamaciones recibidas y evaluadas por el Fondo de 1992 y el P&I Club. La información debe gestionarse dentro del sistema de redes que evita el pago duplicado que podría ocurrir si el Fondo o el Club pagase nuevamente indemnización después de que el Gobierno de la República de Corea hubiera efectuado pagos adelantados, y viceversa.

5.3.2 Con este fin, el Gobierno de la República de Corea y la Secretaría del Fondo de 1992 colaboran estrechamente para agilizar el proceso de indemnización e impedir la duplicación de pagos.

5.4 Medidas del Gobierno para el sector de pesca

5.4.1 El 7 de diciembre de 2007, inmediatamente después del siniestro del *Hebei Spirit*, el Gobierno restringió la producción y venta de todo tipo de productos marinos de las zonas afectadas. En la actualidad, desde el 3 de septiembre de 2008, el Gobierno levantó las restricciones a la pesca y permitió a las embarcaciones pesqueras reanudar sus faenas en todas las zonas costeras.

5.4.2 El Gobierno entregó al Centro del *Hebei Spirit* del Fondo de 1992 una serie de documentos en los que se enumeran las medidas adoptadas por el Gobierno para reanudar las faenas de pesca por región y por método de pesca desde que se ordenó la restricción a las actividades pesqueras.

5.4.3 Además, para impedir la contaminación secundaria, comenzó la remoción de aparejos de pesca en instalaciones ostrícolas (un total de 172 hectáreas) en mayo de 2008, ejecutada con KRW 12 450 millones del presupuesto gubernamental. Dicha operación culminó el 24 de julio de 2008 antes de la apertura de la temporada de verano de las playas; de este modo se contribuirá a reducir los daños al sector de turismo.

5.4.4 Para restablecer los caladeros contaminados lo antes posible, el Gobierno trabajará en colaboración con los expertos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI) para evaluar el estado de la contaminación en las zonas afectadas y elaborar y ejecutar un plan de restablecimiento.

5.4.5 Se considera que las reuniones regulares que se celebran con el Centro de *Hebei Spirit* dos veces a la semana son importantes y muy necesarias para que los futuros pagos en concepto de indemnización sean ágiles y se efectúen sin problemas. Por medio de esas reuniones las partes encuentran formas razonables para facilitar la indemnización en el sector de la pesca, en particular a los recolectores artesanales, la pesca de mar adentro y las granjas de maricultura.

6 Otras cuestiones

6.1 En la semana del 23 al 27 de junio de 2008, la Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, la delegación de la República de Corea y el Fondo de 1992 mantuvieron consultas oficiosas y acordaron celebrar reuniones regulares entre el Centro del *Hebei Spirit* y el Gobierno de la República de Corea, con la finalidad de examinar distintas posibilidades del pago de la indemnización a los

damnificados por el siniestro del *Hebei Spirit*.

6.2 Hasta el 1 de septiembre de 2008, dicho Centro y el Gobierno celebraron cinco reuniones regulares; la primera de ellas se efectuó el 2 de julio de 2008. El Gobierno sigue colaborando estrechamente con el Fondo de 1992 y el Skuld P&I Club para ayudar en la presentación de reclamaciones admisibles y, a partir de allí, posibilitar la indemnización.

7 Medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de esta información con vistas a adoptar las medidas oportunas para proceder lo antes posible al pago de la indemnización inicial.